

## Preguntas Frecuentes

Consulte aquí las preguntas frecuentes sobre el proceso de designación del Rector:

### **¿Cuántos caracteres debe contener la propuesta de gobierno que presentan los candidatos a ser designados como Rector?**

Respuesta: El Programa de gobierno que presentan los candidatos, debe estar alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí Construimos Futuro” y debe ser de máximo 10.000 caracteres, incluyendo espacios, signos de puntuación y caracteres especiales.

### **¿Cómo y cuándo consulto si me encuentro en los censos de Estudiantes, Docentes, Egresados y Administrativos y a cuál correo debo escribir para ser incluido en los mismos si no encuentro mi nombre?**

<https://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6270/censos-electorales-y-censos-electtorales-definitivos> entre los días 01 hasta el 09 de noviembre de 2023. Los miembros de la comunidad universitaria podrán solicitar su inclusión al censo electoral (listado de sufragantes de los docentes, estudiantes y administrativos), así:

1. Verificar el listado de sufragantes en el cual tiene su calidad de estamento.
2. Solicitar la inclusión a través del correo institucional [eleccionrectoria@utp.edu.co](mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co)
3. Secretaria General solicitará la revisión de cumplimiento de requisitos, así: Gestión de Talento Humano: Administrativos y Docentes Admisiones, Registro y Control Académico: Estudiantes y Egresados.

Para el caso de los Egresados, se podrá solicitar su inclusión o corrección de datos, siguiendo los mismos pasos anteriores.

La corrección de datos para egresados, corresponde a la información sobre correo electrónico registrado en la Universidad, para lo cual el egresado deberá remitir la siguiente información:

- Nombre del programa académico del cual egresó.
- Año de graduación.
- Fotocopia de la cédula.
- Correo electrónico.

### **¿Qué requisitos debo tener para participar de las consultas y bajo qué calidad puedo hacerlo?**

Respuesta: Podrán participar en la consulta:

1. Docentes de planta de tiempo completo o medio tiempo.
2. Docentes transitorios de tiempo completo o medio tiempo que tengan la categoría auxiliar o superior y mínimo 1 año de experiencia como docentes en la Universidad.
3. Todos los estudiantes con matrícula vigente en los programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad.
4. Personal administrativo de Planta.
5. Personal administrativo vinculado de manera transitoria.
6. Egresados graduados.

Se aclara que, los docentes, estudiantes, egresados y administrativos de la Universidad interesados en participar de la consulta, sólo podrán hacerlo en una calidad. En caso de reunir más de una calidad (egresado, docente, estudiante o administrativo), votarán así:

- Cuando un docente cuente con varias calidades, participará en la consulta como docente.
- Cuando un administrativo tenga la connotación de estudiante y egresado graduado, participará en la consulta como administrativo.
- Estudiante y egresado graduado, participará en la consulta como estudiante.

#### **¿Si no resulto admitido como candidato a qué correo puedo escribir para presentar mi reclamación?**

Respuesta: El único correo oficial para presentar reclamaciones por parte de los candidatos es [eleccionrectoria@utp.edu.co](mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co) , cualquier comunicación enviada a correos institucionales diferentes al citado, no serán objeto de revisión.

#### **¿Por qué razones puedo ser un candidato inadmitido?**

Respuesta: Usted puede ser un candidato inadmitido si no cumple con los requisitos de educación y/o experiencia definidos en el ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo No. 34 de 06 de octubre de 2023 y el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 02 de 06 de octubre de 2023, que en resumen son:

- Ser ciudadano colombiano.
- Acreditar título profesional.
- Acreditar título de posgrado.
- Acreditar cinco (5) años de experiencia académica y/o administrativa en el sector de la educación superior.
- Documento que contenga el programa de Gobierno de cuatro (4) años que propone a la comunidad universitaria, el cual debe estar alineado con el Plan de Desarrollo Institucional.
- Encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- Poseer antecedentes disciplinarios, fiscales, policiales, medidas preventivas.
- Aportar documentos falsos.

- Renuncia voluntaria.

### **¿Debo acreditar diploma y acta de grado?**

Respuesta: Para acreditar el título de pregrado y posgrado bastará con uno de los dos documentos (diploma o acta de grado).

### **¿Los documentos de experiencia deben contener de manera obligatoria las funciones?**

Respuesta: Si, de conformidad con el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 02 de 06 de octubre de 2023, las certificaciones que soportan la experiencia académica y/o administrativa deberán contener funciones y/o responsabilidades.

### **¿Poseer un antecedente disciplinario, fiscal o judicial reciente me impediría participar como candidato?**

Respuesta: Si, Gestión del Talento Humano verificará los siguientes antecedentes, y de encontrarse incurso en uno de estos será una causal de inadmisión:

- Inhabilidades Delitos Sexuales (Policía Nacional)
- RNMC (Policía Nacional)
- Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Judiciales (Policía Nacional)

### **¿Los documentos aportados por los candidatos serán validados?**

Respuesta: Si, los documentos aportados serán validados. Además, es importante precisar que con la firma de Hoja de Vida presentada el candidato manifiesta bajo gravedad que los datos allí anotados son veraces.

### **¿Puedo enviar documentos adicionales una vez realice la inscripción?**

Respuesta: No, una vez cerrada la etapa de inscripciones no se tendrá en cuenta para revisión ningún documento.

### **¿Puedo enviar solicitudes o documentos a cualquier correo de la Universidad (@utp.edu.co)?**

Respuesta: El único correo oficial para inscripciones de candidatos es [eleccionrectoria@utp.edu.co](mailto:eleccionrectoria@utp.edu.co) , cualquier comunicación enviada a correos institucionales diferentes al citado, no serán objeto de revisión.

**Fuente:** <http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/6282/preguntas-frecuentes>